

Sunchales, 26 de marzo de 1990.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 279/90 – 700/90

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que remitiera el D.E.M. a consideración del Cuerpo Legislativo, solicitando la pertinente autorización a fin de ampliar la obra de Pavimento Urbano en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de Ordenanza N° 274/90 – 695/90 se autoriza la realización de la obra de Pavimentación en 131 cuadras;

Que el actual proyecto de Ordenanza informa que enterados vecinos del Barrio Sur, no afectados por la citada mejora, se hicieron presentes solicitando al Ejecutivo Municipal una ampliación de la misma, con el propósito que sus inmuebles resulten también beneficiados;

Que en oportunidad de su entrada en sesión ordinaria de este Cuerpo de fecha 19 del Cte., el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Héctor Porta formuló una extensa exposición sobre el particular dejando constancia, de lo cual oportunamente fue informado el grupo de vecinos de Barrio Sur que se acercaran al Municipio, que no contando los citados frentistas con la obra Red de Desagües Cloacales, al dar prioridad a la Obra de Pavimentación, luego la Obra Cloacal insumirá a los vecinos un costo superior, el que se evitaría si en primer término se encara la Obra Red de Desagües Cloacales;

Que no se puede hacer caso omiso a la petición de un grupo de vecinos, pero que, por otro lado, es de suma importancia informar fehacientemente a cada frentista afectado a la citada ampliación de los mayores costos que implicará realizar la obra de Cloacas con posterioridad;

Que la ampliación citada comprendería las siguientes cuadras: LAINEZ, entre Rivadavia y Pasteur; ROTANIA, entre Rivadavia y vías del F.F.C.C.; Avellaneda, entre Rivadavia y vías del F.F.C.C.; R. S. PEÑA, entre Avellaneda y Láinez; SANTA FE, entre Avellaneda y Láinez; 1° DE MAYO, entre Avellaneda y Láinez; PELLEGRINI, entre Avellaneda y Láinez; E. LÓPEZ entre Avellaneda y Láinez; BOLIVAR, entre Avellaneda y Láinez; CTDA. J. DUKS, entre su arranque (Secc. I. Manzana 3) y Avda. Sarmiento, conformando un total de 18 cuadras y media, lo que implicaría 2.964,80 m. de unidades tributarias de frente y 79.590 m2. de unidades tributarias de superficie, comprendiendo 236 frentistas;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 279/90 – 700/90

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar la obra de Pavimento Urbano a ejecutar en la ciudad de Sunchales, de acuerdo a detalle Adjunto. (Anexo I).

Art. 2º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de marzo del año mil novecientos noventa.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 28 de marzo de 1990.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

AMPLIACIÓN OBRA PAVIMENTADA

CALLES

Láinez
Rotania
Avellaneda
R. S. Peña
Santa Fe
1º de Mayo
Pellegrini
López
Bolívar
Ctda. J. Duks

DESDE

Rivadavia
Rivadavia
Rivadavia
Avellaneda
Avellaneda
Avellaneda
Avellaneda
Avellaneda
Avellaneda
Avellaneda
Su arranque (Secc. I. Mzna. 3)

HASTA

Pasteur
Vías del F.F.C.C.
Vías del F.F.C.C.
Láinez
Láinez
Láinez
Láinez
Láinez
Láinez
Láinez
Av. Sarmiento

TOTAL: 18 cuadras y media
UTF: 2.964,80 m.
UTS: 79.590 m2.
FRENTISTAS: 236.-

